



Nº int.: 5642497

MODIFICA RESOLUCIÓN EN EL SENTIDO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.510 / 1.356

ARICA, 21/07/2015

VISTO: estos antecedentes; lo dispuesto en los artículos 2, 3, 69, 78, 84 y demás normas pertinentes del DL 1094 de 1975 y en los artículos 142, 146, 158, 167, 173 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por el D.S. 597 de 1994; la delegación de facultades contenidas en el Decreto Supremo 818 de 1983, todos del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; lo establecido en el artículo 62 la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: Que la extranjera Luz Majory PEREA MOSQUERA nacida el 07/06/1975 en Colombia, pasaporte ordinario CC [REDACTED] de nacionalidad COLOMBIANA, conforme lo informado por Policía de Investigaciones de Chile, mediante informe policial N° 426 del 12/02/2014, infringió el artículo 146 del Reglamento de Extranjería, al ingresar de forma clandestina al país, y

Que, la extranjera fue expulsada, mediante Resolución N° 22, del 01/04/2014, de esta Intendencia Regional, por haber infringido las normas vigentes sobre Extranjería, al hacer ingreso clandestino a nuestro país.

Que, en la resolución N° 22 del 01/04/2014, en el N°4 de la parte resolutiva se reservaron a la afectada las acciones judiciales que señala el Decreto Supremo 597 de 1984 del Ministerio del Interior y se omitió reservarle los recursos administrativos que procederían, motivo por el cual es necesario que sea aclarado por medio de la presente resolución.

R E S U E L V O:

1.- MODIFIQUESE, la Resolución N° 22, de fecha 01 de abril de 2014, en el sentido de reservársele a la afectada, los Recursos Administrativos y Judiciales que procedan.

2.- En lo no modificado al número 1, se mantiene inalterado lo ordenado por esa resolución.

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución de conformidad a la ley por Policía de Investigaciones de Chile.

4.- REMITASE, copia de esta resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad pública, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar .

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



XIMENA ROBERTSON CANEDO  
ASESORA JURÍDICO  
INTENDENCIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA